



OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO 200-30.4-203-2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 23 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 03 del 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.559.140 de Rivera y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 200-30.4-203-2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO"**, previas las siguientes consideraciones: a) Que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 200-30.4-203-2024, se estableció en DOCE (12) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, es decir la fecha de inicio del contrato es a partir del 04 de marzo de 2024 y fecha de terminación el 03 de marzo de 2025. b) Que el **VALOR DEL CONTRATO** se estableció en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$140.400.000) M/CTE** de los cuales la Corporación pagará al Contratista mensualidades de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000) M/CTE**. c) Que en el desarrollo y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 200-30.4-203-2024, la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que se requiere del contratista con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo. d) Que mediante solicitud radicada en la Oficina Jurídica de Contratación el día 24 de febrero de 2025, la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, solicita adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Prestación de Servicios Profesionales No 200-30.4-203-2024, por el término de **dos (02) meses**, contados a partir del día siguiente de su terminación y por el valor de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$23.400.000) M/CTE**, informe que hace parte del presente otro sí. f) Que la presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato." Y atendiendo que para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas, por lo antes expuesto las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 200-30.4-203-2024, por el valor de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$23.400.000) M/CTE** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **230 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025**, por lo cual el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 200-30.4-203-2024, quedará así: **VALOR DEL CONTRATO:** La



OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO 200-30.4-203-2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ

presente contratación incluida la presente adición es por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$163.800.000) M/CTE.** **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR**, el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 200-30.4-203-2024, por el término de dos (02) meses, contado a partir del día siguiente de su terminación, por lo cual el plazo de ejecución quedara así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La presente contratación incluida la presente prórroga es por catorce (14) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** Para la presente adición y prórroga, se hace necesaria la ampliación de las garantías constituidas y aprobadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-203 del 1 de marzo de 2024. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas contenidas en el Contrato de de Prestación de Servicios Profesionales No 200-30.4-203-2024 continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLÁUSULA QUINTA:** Para efectos legales y Fiscales que se deriven de la presente adición y prórroga el domicilio contractual será en Gachalá -Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.